

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

(000026) 01 DIC. 2017

“Por medio de la cual se amplía el lugar de desarrollo al municipio de Suán- Atlántico de los programas Técnica Profesional en Piscicultura Continental y Tecnología en Acuicultura Continental de la Universidad del Atlántico, articulados por ciclos propedéuticos.”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico en su Plan Estratégico de Desarrollo 2009-2019, Acuerdo Superior No. 014 del 7 de octubre de 2010, emanado por el Consejo Superior Universitario, establece posicionarse entre las cinco (5) mejores universidades del país y producir los profesionales e investigadores que demanda el entorno nacional e internacional, lo cual reducirá ostensiblemente la brecha que hoy marca los desfases entre la región Caribe colombiana y las que constituyen el centro del país.

En la construcción de este plan, la comunidad universitaria identificó como una de las líneas estratégicas, la Formación Humanista y Científica de Excelencia y Pertinencia en los programas de pregrado y postgrado de la Universidad del Atlántico, en donde se definieron cinco (5) motores de desarrollo, de los cuales se destacan: la ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica y el ofrecimiento de Programas en la modalidad de ciclos propedéuticos de acuerdo con las necesidades de la Región; asimismo, se tiene una meta de diez (10) programas académicos funcionando en modalidad de ciclos propedéuticos y formación por competencias.

La Universidad del Atlántico, mediante Acuerdo Superior No. 000004 de 20 de febrero de 2013, establece y reglamenta la política de Regionalización de la Universidad y con miras a su fortalecimiento, se hace necesario garantizar la oferta académica de los programas regionalizados en los municipios del Departamento del Atlántico o circunvecinos, especialmente donde se ubique geográficamente la Institución.

El día 11 de agosto de 2016 se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional, entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, para la oferta de programas académicos de la Universidad del Atlántico, en la nueva infraestructura física denominada “Centro Universitario del Sur”, con el propósito de aunar esfuerzos y recursos administrativos, financieros, académicos y técnicos entre el Departamento y la Universidad y continuar ejecutando la prestación de la oferta de programas académicos de la Universidad del Atlántico en el municipio de Suán, en la subregión Sur del Atlántico.

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, contempla como uno de sus propósitos fundamentales, alcanzar una Colombia en paz, propendiendo por la creación y desarrollo de estrategias construidas territorialmente y enmarcadas en un escenario de transición en el cual se establezcan las garantías para su sostenibilidad en todo el territorio nacional y la reconstrucción de las zonas que fueron afectadas por los efectos del conflicto armado interno.

La Agenda Nacional de Competitividad 2014-2018, del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCeI), se ha trazado como la principal apuesta para incrementar la competitividad del país, mejorar las capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología.

000026 01 DIC. 2017

El plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2016-2019, cuenta como uno de sus principales objetivos, que los bachilleres accedan a la oferta de formación superior del Departamento, a través del Programa Atlántico Líder en educación pertinente para la competitividad, en donde se conciben consolidar espacios adecuados para la implementación del proyecto de Regionalización de la Educación Superior.

La acuicultura y la piscicultura se presentan como una alternativa económica en el sector primario de los alimentos, con excelente perspectiva para el potencial productivo de nuestra región y nuestro Departamento, que hoy por hoy cuenta con 20 cuerpos de aguas continentales; soporte físico para el desarrollo de una industria acuícola y piscícola en potencia, que tiene mercados internacionales que esperan por el desarrollo de ésta en nuestro Departamento.

El municipio de Suán se convierte entonces, en un escenario propicio para desarrollar los programas de Técnica Profesional en Piscicultura Continental y Tecnología en Acuicultura Continental, articulados entre sí por ciclos propedéuticos, para que los estudiantes continúen con su proceso de formación profesional y aprovechen de manera adecuada los recursos naturales que le brinda el entorno; además es la oportunidad para que las personas que formen parte de estos programas generen oportunidades laborales en su municipio y fortalezcan el desarrollo agropecuario del municipio.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en sesión ordinaria del 01 de diciembre del 2017, como máxima autoridad académica institucional, avaló la solicitud presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas, de tramitar ante el Ministerio de Educación Nacional la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Suán, Atlántico, a los programas Técnica Profesional en Piscicultura Continental y Tecnología en Acuicultura Continental, articulados entre sí por ciclos propedéuticos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Amplíese el lugar de desarrollo al municipio de Suán - Atlántico los programas de Técnica Profesional en Piscicultura Continental y Tecnología en Acuicultura Continental de la Universidad del Atlántico, articulados entre sí por ciclos propedéuticos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese al Ministerio de Educación Nacional sobre la ampliación del lugar de desarrollo al municipio de Suán- Atlántico de los programas Técnica Profesional en Piscicultura Continental y Tecnología en Acuicultura Continental de la Universidad del Atlántico, articulados por ciclos propedéuticos, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.5.3.2.2.1 y 2.5.3.2.10.5, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese del contenido de la presente resolución a la Facultad de Ciencias Básicas y a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Presidente



Roberto Henríquez Noriega
Secretario General